

El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como, 30, 31 y 32 de las Normas de Carácter Interno del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza:

CONVOCA

A toda la sociedad coahuilense para que individualmente, o a través de instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales u otras, postulen ciudadanas y ciudadanos para integrar:

La terna de candidatas o candidatos a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes a Secretario Técnico, de conformidad con el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, residente del estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación de políticas públicas, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- III. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;
- IV. Poseer al día de la designación, una antigüedad mínima de 10 años, con título profesional de nivel de licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
- VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y
- X. No ser secretario de estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General del Estado, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Gobernador, Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. El Consejo de Participación Ciudadana recibirá las postulaciones, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

- 1) Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo
- electrónico de contacto; 2) Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional donde acredite los requisitos de la Convocatoria;
- 3) Una exposición de motivos de máximo 5 mil caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para el
- cargo de Secretario Técnico; 4) Copia simple del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente;
- 5) Copia simple del título profesional de licenciatura;
- 6) Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a) No haber sido condenada/o por algún delito;
 - b) No haber sido registrada/o como candidata/o, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular
 - en los últimos cuatro años anteriores a la designación; c) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en
 - los últimos cuatro años anteriores a la designación; d) No haber sido miembro, adherente o afiliada/o a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y
 - e) No desempeñar el cargo secretario de estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General del Estado, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Gobernador, Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.
- 7) Presentar una declaración de intereses en el formato descargable en la página:
- http://www.cpccoahuila.org.mx
- 8) Presentar una constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación; y,
- 9) En su caso, presentar carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras. Los documentos señalados en los puntos 1, 4 y 6 serán tratados con el carácter de confidenciales, de conformidad con lo establecido en los artículos: 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 65 y 66 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como, 67 y 68 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. El resto de los documentos tendrá carácter público.

TERCERA. Además de los requisitos indicados en el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Consejo de Participación Ciudadana podrá considerar las siguientes características en las y los candidatos:

- 1) Experiencia en dirección de organizaciones públicas, privadas, de la sociedad civil y/o académicas;
- 2) Capacidad técnica y de gestión en manejo de recursos humanos, presupuestos, diseño y evaluación de
- proyectos, y de planeación estratégica; 3) Experiencia en ambientes de trabajo multidisciplinario; y
- 4) Experiencia en Órganos Colegiados.

CUARTA. La documentación de las personas para integrar la terna de candidatas y candidatos a Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva será recibida a partir del primer minuto del 18 de junio y hasta las veinticuatro horas del viernes 08 de julio de 2020, en la siguiente dirección electrónica:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSccws XLb8JZFJ4baB0GHPxC3G WnDGNcyuUbSeoi7AG-9TNA/viewform?usp=sf link

Así como en el correo electrónico: convocatoriasst2020@seacoahuila.org.mx

Los documentos se deberán enviar en versión digital firmada. En caso, de pasar a la etapa de entrevistas, los candidatos deberán mostrar los originales de los documentos enviados para su cotejo, así como los documentos que comprueben su experiencia.

Para cualquier duda o aclaración, las personas interesadas en registrarse para integrar la terna de candidatas o candidatos se podrán comunicar al teléfono (844) 6882178.

QUINTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, el Consejo integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura, garantizando siempre el derecho de audiencia.

El Consejo se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SEXTA. La Primera Fase consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley.

Posteriormente, respecto de las y los candidatos que los cumplan, el Consejo hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria. La lista de las personas pre-seleccionadas se publicará el 13 de julio de 2020.

La Segunda Fase consistirá en las entrevistas individuales con las candidatas y los candidatos a partir del 17 de julio de este año, las cuales serán públicas y transmitidas por internet. El lugar, fecha y hora de sus respectivas entrevistas les serán comunicadas con cuando menos tres días de anticipación.

Durante la **Tercera fase**, entre los días 24 y 28 de julio de 2020, el Consejo convocará a cuando menos dos foros con la sociedad civil organizada y de ciudadanos para oír las opiniones respecto a los candidatos

El Consejo acordará la terna, en sesión pública del viernes 31 de julio de 2020, a partir de la metodología aprobada. Una vez aprobada la terna, el Consejo hará públicos las cédulas de evaluación de todos y cada uno de los candidatos, para lo cual el candidato al momento de la inscripción a la convocatoria deberá de otorgar el consentimiento para hacer públicas dichas valoraciones.

La Cuarta Fase consistirá en una deliberación del Consejo para seleccionar a tres candidatas y/o candidatos que, la presidencia del Consejo de Participación Ciudadana presentará para ocupar el cargo de Secretaria o Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila. Para lo anterior, la presidencia del Consejo de Participación Ciudadana habrá de convocar a una sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, misma que podría llevarse a cabo a más tardar el viernes 07 de agosto de 2020.

SÉPTIMA. Los plazos son los siguientes:

Postulación de candidatos: A partir del primer minuto del 18 de junio hasta las veinticuatro horas del

miércoles 08 de julio de 2020. Primera Fase: 13 de julio de 2020.

Segunda Fase: Entrevistas a partir del 17 de julio de 2020.

Tercera Fase: Foros de Consulta entre los días 24 y 28 de julio de 2020.

Cuarta Fase: Deliberación y Sesión Pública del CPC para dar a conocer la terna el viernes 31 de julio

Quinta Fase: Sesión de Órgano de Gobierno el viernes 07 de agosto de 2020.

OCTAVA. Esta convocatoria en ningún momento transgrede lo dispuesto en los acuerdos del Gobierno Federal, ni los decretos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza emitidos con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en todo el mundo, específicamente respecto a la aplicación de medidas para la prevención y control del COVID-19 a fin de evitar el aumento de la propagación de la enfermedad, pues incluso la postulación de candidatos es vía electrónica.

Cabe señalar que las fechas señaladas en la presente convocatoria quedan sujetas a modificación de acuerdo con las medidas que en su oportunidad emitan las autoridades competentes para la prevención y control del COVID-19.

NOVENA. Todas las etapas para integrar la terna de candidatos a Secretario o Secretaria Técnica que la presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, se privilegian e implementan los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, la protección de la dignidad de las personas, la transparencia y el acceso a la información, de conformidad con el artículo 6 de las normas de carácter interno del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por el Consejo de Participación Ciudadana.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANADEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN **DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

MARÍA DE LOURDES DE KOSTER LÓPEZ

PRESIDENTA DEL CONSEJO Y DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

> JUAN ADOLFO VON BERTRAB SARACHO INTEGRANTE

> > **CARLOS RANGEL ORONA**

INTEGRANTE

JAFIA PACHECO VALTIERRA INTEGRANTE

MIGUEL FRANCISCO CRESPO ALVARADO

INTEGRANTE